

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.338 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-a-1	100	burger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Los demás	04.04 G-1-a-2	9.740	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			— Los demás	04.04 G-1-b-6	13.304
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.304 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 13.581 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-1-b-1	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Haverti, Dambo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.873 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100	— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchâtel, Lim-			— Los demás	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 10 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3093 ORDEN de 23 de diciembre de 1976 por la que se adjudican destinos en Organismos autónomos a funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 9 de noviembre), por la que se anunciaban vacantes de nivel administrativo en diversos Organismos autónomos, concurso 3/1976, entre funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Vistas las solicitudes recibidas y de conformidad con lo dispuesto en la norma 5.ª de la convocatoria,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—Desestimar las solicitudes de participación en el concurso formuladas por los funcionarios que se expresan a continuación, por estar presentadas fuera del plazo establecido (norma 3.ª de la convocatoria):

A02PG008292 Henche Sanz, Alicia.
A02PG009168 López Ferreiro, Manuel.

Segundo.—La adjudicación de las plazas que se expresan en relación anexa a esta Orden, en los Organismos autónomos que se indican.

Tercero.—Los interesados no adquirirán en ningún caso la condición de funcionarios propios de los Organismos autónomos correspondientes, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, percibirán, con

cargo a los presupuestos de los mismos, el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y, en su caso, el complemento familiar que les corresponda en el Cuerpo General Administrativo.

A tal efecto, los Habilitados correspondientes proveerán a los referidos en la presente Orden de la certificación de haberes acreditados a los mismos.

Cuarto.—Los funcionarios citados habrán de cesar en sus actuales destinos dentro del plazo de tres días, contando a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del destino obtenido dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—La declaración en la situación administrativa de supernumerario de los funcionarios que figuran en la relación citada, prevista en el artículo 46.1, a) de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con efectos del día siguiente al de su cese en el servicio activo.

Sexto.—Los Jefes de los Centros o dependencias en los que han de causar baja los funcionarios afectados por la presente Orden diligenciarán los títulos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese, en las que se hará constar el pase del interesado a la situación de supernumerario con efectos del día siguiente a dicho cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal de su Ministerio el mismo día en que se expidan.

Por los Organismos autónomos respectivos se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública de la fecha en que se posesiona cada interesado.

Séptimo.—Los funcionarios que obtienen plaza en los Organismos autónomos que se expresan en esta Orden no podrán solicitar, al menos en el plazo de tres años, destino fuera del Organismo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 7.ª de la Orden por la que se anunciaban las vacantes.

Octavo.—Declarar desiertas, por no existir funcionarios del Cuerpo Administrativo interesados en su provisión, las plazas que se expresan a continuación, anunciadas y correspondientes a los Organismos que se indican:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1.º Universidad de Murcia.—Dos plazas de Administrativos.—Localidad: Murcia.

2.º Universidad Autónoma de Madrid.—Una plaza de Administrativo.—Localidad: Madrid.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

RELACION ANEXA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad de Murcia

Localidad: MU-Murcia. Número de Registro de Personal: A02PG006345. Apellidos y nombre: Ugedo Abril, María del Rosario. M.º servicios anteriores: SP. Esc-Univers-Est-Empres. Localidad: AC-Alicante.

MINISTERIO DEL EJERCITO

3094 REAL DECRETO 3267/1976, de 23 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez Guzmán.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez Guzmán, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros con la antigüedad del día diecisiete del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

3095 REAL DECRETO 3268/1976, de 23 de diciembre, por el que se nombra segundo Jefe de la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central al General de Brigada de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Felipe Palacios Costero.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central al General de Brigada de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Felipe Palacios Costero, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

3096 REAL DECRETO 3269/1976, de 30 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Eduardo Sánchez Jáuregui, nombrándole Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Eduardo Sánchez Jáuregui, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día veintinueve del corriente mes y año, nombrándole Gobernador militar de El Ferrol del Caudillo.

Dado en Baqueira - Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

3097 REAL DECRETO 3270/1976, de 30 de diciembre, por el que se nombra Director de Enseñanza al General de División don Constantino Ortín Gil.

Vengo en nombrar Director de Enseñanza al General de División don Constantino Ortín Gil, cesando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira - Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

3098 REAL DECRETO 3271/1976, de 30 de diciembre, por el que se nombra Jefe de Tropas y Gobernador militar de Menorca al General de Brigada de Infantería don Baltasar Soler Barceló.

Vengo en nombrar Jefe de Tropas y Gobernador militar de Menorca al General de Brigada de Infantería don Baltasar Soler Barceló, cesando en su actual destino.

Dado en Baqueira - Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

3099 REAL DECRETO 3272/1976, de 30 de diciembre, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Infantería de Reserva al General de Brigada de Infantería don Manuel Parrizas Roperó.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería de Reserva al General de Brigada de Infantería don Manuel Parrizas Roperó, cesando en su actual destino.

Dado en Baqueira - Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

3100 REAL DECRETO 3273/1976, de 30 de diciembre, por el que se nombra Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y Gobernador militar de Mallorca al General de División don Juan Llop Pelegrí.

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y Gobernador militar de Mallorca al General de División don Juan Llop Pelegrí, cesando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira - Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO